



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

JUNTA ELECTORAL

ACTA N° 01 año 2024

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 13 días del Mes de Mayo del 2024, siendo las 17:00 hs la Junta Electoral designada por la Federación Sanjuanina de Patín.

Conforme Resolución de Personería Jurídica y que se ha dictado por parte del Consejo Directivo de Federación Sanjuanina de Resolución 47/2024 convocando a Asamblea General Ordinaria con motivo de consideración de balances, inventario, memoria y renovación de autoridades, para el día 10 de Junio del corriente año, a las 19:30 en su primer llamado y a las 20:00 hs en segundo llamado, en la sede de la Federación sita en calle Maipú 40 oeste, Ciudad, San Juan.

Que se ha remitido notificación fehaciente (carta documento) con la citación a los asambleístas en los domicilios denunciados, especificando a que club representan, cantidad de votos que tienen y todas las resoluciones pertinentes; asimismo se ha remitido carta documento a los Clubes Socios de la Federación requiriendo (, según establece el Estatuto) que notifiquen a las agrupaciones deportivas, atento que no tienen constituido domicilio real, ni especial. Cabe mencionar que las resoluciones del Consejo Directivo y de ésta Junta Electoral también se publican en la web de la Federación.

Que el plazo de presentación de Listas con sus respectivos requisitos se encuentra especificado en el Estatuto de la Federación, lo que se solicita a los potenciales candidatos dar cumplir con todos los requisitos para el proceso electoral.

Esta JUNTA ELECTORAL RESUELVE:

- 1- Tener presente el nuevo llamado efectuado por Resolución N° 47/2024 del Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín.
- 2- Conforme ello por remitidas las notificaciones a los Asambleístas y Clubes miembros de la Federación, y el requerimiento de notificar al agrupamiento deportivo, bajo responsabilidad de los clubes, en atención de que no poseen direcciones constituidas ni informadas a la Federación.

- 3- Publicar la presente resolución en la web de la Federación, a los fines de hacer públicas sus actuaciones y se notifique de todo ello a la Inspección General de Personas Jurídicas, con la documentación requerida
 - 4- Publíquese, hágase saber e informe al organismo de contralor.
-



Dr. CÉSAR A. PORTO-MARADONA
ABOGADO M.P. 3429
M.F. T° 76 - Folio 822

Dr. CÉSAR A. PORTO-MARADONA
Presidente.



DARIO TARSICIO AMAYA
ABOGADO
M.P. 3445
M.F. T° 82 - F° 821

Dr.DARIO AMAYA
Vocal.



Sr.PABLO TORRES
Vocal.